

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-MDVV/OEC-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL
PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE
ENERGÍA ELECTRICA A NIVEL DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN –
PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**

VILLA VIRGEN, 2021

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
RUC N° : 20600223071
Domicilio legal : Plaza Principal S/N, distrito de Villa Virgen-La Convención-Cusco
Teléfono: :
Correo electrónico: : abasto@munivillavirgen.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELECTRICA A NIVEL DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/. 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **noviembre**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/. 260,000.00 (Doscientos sesenta mil con 00/100 soles)	S/. 234,000.00 (Doscientos treinta y cuatro mil con 00/100 soles)	S/. 286,000.00 (Doscientos ochenta y seis mil con 00/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento, se advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, por lo tanto, se establece además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 260,000.00 (Doscientos sesenta mil con 00/100 soles)	S/. 234,000.00 (Doscientos treinta y cuatro mil con 00/100 soles)	S/. 198,305.09 (Ciento noventa y ocho mil trescientos cinco con 09/100 soles)	S/. 286,000.00 (Doscientos ochenta y seis mil con 00/100 soles)	S/. 242,372.88 (Doscientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y dos con 88/100 soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 1576-2021-MDVV/A-GM** el **21 de diciembre de 2021**.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de NOVENTA (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en la Caja de la Entidad, sito en la Plaza Principal S/N, distrito de Villa Virgen, provincia de La Convención, departamento de Cusco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.90**
c₂ = **0.10**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁰.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹².

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹² Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, sito en la Plaza Principal S/N, distrito de Villa Virgen, provincia de La Convención, departamento de Cusco.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en en la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, sito en la Plaza Principal S/N, distrito de Villa Virgen, provincia de La Convención, departamento de Cusco.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SGIDT

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA A NIVEL DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2510733

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad pública dotar de suministro eléctrico, para una mejora de calidad de vida e impulsando el desarrollo económico y social, mediante la implementación a corto plazo del proyecto: "**Creación del servicio del sistema de energía eléctrica a nivel del distrito de Villa Virgen - provincia de La Convención - departamento de cusco**", con CUI N° 2510733, en las cuales se requiere impulsar el desarrollo económico en la zona y en consecuencia del país.

2. ANTECEDENTES

La municipalidad distrital de Villa Virgen es un gobierno local con un enfoque de promoción del desarrollo, cuya apuesta social es el mejoramiento de las condiciones de vida de miles de familias que habitan en el ámbito del distrito, aplicando soluciones eficaces a los retos que afrontan las comunidades urbanas y rurales menos favorecidas, cuyo objetivo principal es el desarrollo económico y social de la población comprendida en su jurisdicción.

La Ley N° 28749, "Ley General de Electrificación Rural" y su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo (D.S.) N° 025-2007-EM, y sus respectivas modificatorias, a través de la Dirección General de Electrificación Rural (DGER/MEM), es competente en materia de electrificación rural dentro del Plan Nacional de Electrificación Rural (PNER), que va enmarcado como un medio para contribuir al desarrollo socio económico, mitigar la pobreza, mejorar su calidad de vida de los pobladores de las zonas rurales y desincentivar la migración a las ciudades. Para este fin se aplican tecnologías adecuadas y programas de acción destinados a identificar, evitar, prevenir, mitigar o compensar los impactos culturales, sociales y ambientales que pudiera ocasionarse.

Los proyectos de electrificación rural a ser desarrollados por la MDVV son clasificados como Proyectos de Inversión Pública (PIP), los mismos que de acuerdo al Título III, artículo 10 de la Ley 28749, Ley General de Electrificación Rural, forman parte del PNER y se enmarcan en el proceso de ampliación de la frontera eléctrica en las zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del Perú. Los PIP están sujetos a una evaluación técnico-económica a fin de identificar su rentabilidad social y su sostenibilidad administrativa, operativa y financiera a largo plazo, y siguen un proceso técnico-administrativo para su implementación, definido en los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1252, y su Reglamento, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Por tal consideración, La municipalidad distrital de Villa Virgen, viene realizando el procedimiento correspondiente para contratar el servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "**Creación del servicio del sistema de energía eléctrica a nivel del distrito de Villa Virgen - provincia de La Convención - departamento de cusco**", con CUI N° 2510733.

3. JUSTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

En la actualidad, las líneas y redes primarias pertenecientes al alimentador A4029 San Francisco operan a un nivel de tensión de 22.9kV Trifásico y 13.2kV monofásico. El proyecto toma la energía de la barra 22.9 kV de la SET San Francisco 66/22.9 kV de 4MVA.

Se ha verificado que las líneas y redes primarias actualmente presentan incumplimientos de distancias mínimas de seguridad, han cumplido su periodo de vida útil, encontrándose en estado deteriorado, el cual produce interrupciones de servicio de energía eléctrica a los usuarios.

4. INDICADORES DE BRECHAS DE ACCESO A SERVICIOS

Según el sector de Energía y Minas, para Electrificación Rural, el indicador de brecha de acceso a servicios, es el porcentaje de viviendas en el ámbito rural que no cuentan con servicio eléctrico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
Miriam Jacariche Leandiro
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL(S)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SGIDT

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo del presente término de referencia es la contratación de Servicios Profesionales de una persona natural y/o jurídica que se encargue de la consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del servicio del sistema de energía eléctrica a nivel del distrito de Villa Virgen - provincia de La Convención - departamento de cusco", con CUI N° 2510733. De acuerdo a los lineamientos y contenidos mínimos de elaboración de expediente técnico, según los lineamientos de ELECTRO CENTRO S.A. y el Numeral 11.2 de la R.D. N° 018-2002-EM/DGE.

Los presentes Términos de Referencia tienen como objetivo principal definir los alcances y el marco de referencia para elaborar el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública, que permita formular, evaluar, acotar, establecer y desarrollar en forma detallada los aspectos técnicos, económicos, ambientales, conservación de restos Arqueológicos y organizacionales de las alternativas tecnológicas de abastecimiento eficiente de energía eléctrica al Proyecto.

En el Anexo N°01, se presenta la relación de los agrupamientos de centros poblados y comunidades que forma el Proyecto de electrificación; que, mediante la selección técnica-económica de la tecnología adecuada, el Consultor determinará los alcances definitivos del Proyecto, que permita satisfacer la demanda de energía eléctrica para uso doméstico, iluminación, información, refrigeración, esparcimiento y aplicaciones de uso productivo en la pequeña y microempresa.

OBJETIVO ESPECÍFICOS:

- Brindar la adecuada y suficiente provisión del servicio de energía eléctrica en forma integral y confiable en las 14 Localidades del distrito de Villa Virgen.
- Establecer el marco técnico referencial dentro del cual debe ser desarrollado el Expediente Técnico del proyecto: "Creación del servicio del sistema de energía eléctrica a nivel del distrito de Villa Virgen - provincia de La Convención - departamento de cusco", con CUI N° 2510733.
- El proyecto consiste en Mejorar la confiabilidad de las Líneas Primarias del Alimentador A4029 San Francisco, que permita mantener la continuidad del servicio eléctrico en las zonas del distrito de Villa Virgen, evitando interrupciones a los usuarios.
- Tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, económicas, Técnicas, normativas, energéticas, estructurales, climatológicas, topográficas, geológicas, geotécnicas, etc., que tengan implicancias en el proyecto a desarrollar.
- Definir las características técnicas de diseño.
- Definir las especificaciones de construcción o montaje electromecánico del proyecto indicado.
- Establecer el costo de la obra proyectada, así como el plazo mínimo de ejecución de la misma.
- El Expediente Técnico deberá ser elaborado de manera tal que, al momento de ejecutar la Obra, no se haga necesaria la aprobación de partidas adicionales, o rectificaciones por omisiones, errores, falta de previsión o planificación; salvo casos extremos e imprevisibles, bajo exclusiva responsabilidad del contratista.

6. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

Región : Cusco.
Provincia : La Convención.
Distrito : Villa Virgen.
Lugar : 14 localidades del distrito de Villa Virgen.

La capital del distrito de Villa Virgen se encuentra en las coordenadas UTM 0661363E, 8562141N y a una altitud de 736 m.s.n.m. Las Localidades beneficiarias que comprenden el distrito de Villa Virgen tienen la siguiente ubicación:

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El proyecto se encuentra localizado en la región de Cusco, en la provincia de La Convención y distrito de Villa Virgen, que beneficiará las localidades de:

PLAZA PRINCIPAL S/N DISTRITO DE VILLA VIRGEN - VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO
muniwillavirgen.gob.pe
Celular: 918 831 085

Página 2 de 29



Paraíso
Ecológico
del VRAEM...!
Gestión 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



N°	LOCALIDAD	UTM: ESTE	UTM: NORTE	ALTITUD (m.s.n.m.)
1	Sector Aeropuerto	0662241	9562213	763
2	Alta Florida	0665139	9563878	1,274
3	Villa Sain	0665217	9562891	877
4	Nueva Talanca	0665709	9562234	975
5	Tupac Amaru	0665779	9562535	1,067
6	Villa Unión	0665644	9560910	1,004
7	Yuguiato	0665590	9559259	1,073
8	Huallhuapampa	0665848	9556754	1,366
9	Santaniato	0666763	8555651	1,207
10	Capiro	0668395	9553284	803
11	Palma Real	0671460	8550833	944
12	Nueva Esperanza	0674549	8551389	1,006
13	Uchungaro	0676210	8550627	1,054
14	Amara	0677580	8549592	1,115

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
 LA CONVENCION - CUSCO
 Mirtam Tacichis Córdova
 SUB GERENTE DE ASISTENCIA TECNICA Y
 DESARROLLO TERRITORIAL(E)

Hoja de Detalles (Mapa) N° 001) LOCALIZACION GEOGRAFICA REPUBLICA DEL PERU
 DEPARTAMENTO DE CUSCO



Hoja de Detalles (Mapa) N° 002) LOCALIZACION GEOGRAFICA PROVINCIA DE LA CONVENCION Y
 DISTRITO DE VILLA VIRGEN



PLAZA PRINCIPAL S/N DISTRITO DE VILLA VIRGEN - VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO
muniwillavirgen.gob.pe
 Celular: 918 831 085



Paraíso
 Ecológico
 del VRAEM...!
 Gestión 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



7. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

El suelo está distribuido en laderas, quebradas, cumbres y algunas planicies altas. Tiene un perfil con horizonte superficial bastante delgado de tierra roja, seguido de substratos rocosos o pedregosos y en algunos casos interrumpidos exteriormente por afloramientos de piedras y rocas. Son de topografía irregular y quebrada, constituida por elevaciones montañosas con pendientes.

8. VÍAS DE COMUNICACIÓN

La capital del distrito de Villa Virgen cuenta con una vía que conecta con el distrito de Kimbiri y la carretera es asfaltado, en regular estado de conservación, que parte de Kimbiri con una longitud de 85 km aproximadamente y se hace en 2 horas y media en un vehículo.

Mientras la carretera desde la capital de Villa Virgen hasta las Localidades es afirmada hasta la última Localidad que es Uchungaro y luego se continua por camino de herradura hasta la Localidad de Amara. La distancia desde la capital de Villa Virgen hasta la Localidad de Uchungaro es de 37.5 km aproximadamente y se llega en 2 horas en carro y luego por camino de herradura hasta Amara en media hora.

9. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

En este ámbito se encuentra la población cuyos principales indicadores socioeconómicos la clasifican como pobre: 28.3% de los niños menores de 5 años sufren de desnutrición crónica, la comprensión lectora, así como el acceso a agua domiciliar no llega al 23.67%. Es claro que estos indicadores se vuelven más extremos al considerarse a la población rural. Si bien las brechas de acceso a los servicios del Estado son significativas, es obvio que aún falta mucho para mejorar los resultados, pues en muchos casos más que la existencia de redes de infraestructura se tratará del efectivo acceso a los servicios básicos de salud, educación, agua y saneamiento, electricidad domiciliar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
MIRIAM TACHICHE GARCIA
SUB GERENTE DE INFRRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL(e)

10. INFORMACIÓN DISPONIBLE

Para la elaboración del proyecto a nivel de Expediente Técnico, la municipalidad distrital de Villa Virgen cuenta con la información siguiente:

- Plan de Desarrollo Concertado PDC.
- Perfil técnico elaborado aprobado.

11. BASE LEGAL, REGLAMENTO, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- Decreto Legislativo N° 1252 – Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
- Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural (LGER). Norma de procedimiento para la elaboración de proyectos y ejecución de obras de sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución.
- Decreto Supremo (D.S.) N° 025-2007-EM – Reglamento de la Ley N° 28749 – Ley General de Electrificación Rural.
- Numeral 11.2 de la R.D. N° 018-2002-EM/DGE,
- Decreto Supremo (D.S.) N° 042-2011-EM – Modificación del D.S. N° 025-2007-EM Reglamento de la Ley N° 28749 – Ley General de Electrificación Rural.
- Decreto Supremo (D.S.) N° 027-2017-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral (R.D.) N° 002-2017-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 002-2017-EF/63.01 – Directiva para la formulación y evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Normativas del MEF-Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones vigentes, aplicables para PIP.
- Plan Nacional de Electrificación Rural 2012 – 2021.
- Compendio de Normas Específicas aprobadas por la Dirección General de Electricidad para los proyectos de electrificación rural.
- Compendio de Normas Técnicas y Normas de Regulación del Subsector Eléctrico.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

SGIDT

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Resolución Ministerial (R.M.) N° 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad-2013.
- Decreto Supremo (D.S.) N° 009-2009-ED. Plazos para la elaboración, aprobación de informes finales de los proyectos de evaluación arqueológico y de la certificación de inexistencia de restos arqueológicos.
- Resolución Ministerial (R.M.) N° 012-2010-MC. Procedimientos Especiales para la implementación del Decreto Supremo N° 003-2014 MC, establece plazos para aprobación de informes finales de PEA y CIRA.
- Decreto Supremo (D.S.) N° 29-94-EM Aprueban Reglamento de Protección Ambiental en Actividades Eléctricas.
- Resolución Ministerial (R.M.) N° 535-2004-MEM Aprueba Reglamento de participación ciudadana para realización de actividades energéticas dentro de los procedimientos administrativos de evaluación de Estudios Ambientales.
- Decreto Supremo (D.S.) N° 011-2009-EM y Decreto Supremo (D.S.) N° 003-2011-MINAM, Contenido Mínimo de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para ejecución de proyectos de electrificación rural.
- Resolución Ministerial (R.M.) N° 223-2010-MEM/DM, Aprueban Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas
- Decreto Supremo (D.S.) N° 089-2009-EM, modifican RLGER – Regulación de la Tarifa para Suministros No Convencionales y sus respectivas modificatorias
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Arquitectura.
- Norma A.010 Condiciones Generales de Diseño
- Norma A.080 Oficinas.
- Norma A.130 Requisitos de Seguridad.
- Estructuras.
- Norma E.020 Cargas.
- Norma E.030 Diseño Sismo resistente.
- Norma E.040 Vidrios.
- Norma E.050 Suelos y Cimentaciones.
- Norma E.060 Concreto Armado.
- Norma E.090 Estructuras metálicas.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Instalaciones de seguridad.

Otras normas conforme el requerimiento del desarrollo del proyecto lo amerite, de conformidad a las normas y procedimientos vigentes.

12. ENTIDADES RESPONSABLES DEL ESTUDIO

- **MDVV**, municipalidad distrital de Villa Virgen, encargada de dar viabilidad al proyecto.
- **ELECTROCENTRO**, brindará la autorización respectiva.
- **MENEM**, Ministerio de Energía y Minas, ente competente en el Sector de Energía y Minas, promotor y responsable de la actividad energética del país.
- **DGER**, Dirección General de Electrificación Rural.
- **Empresas Concesionarias de Distribución**, Empresas Públicas y privadas encargadas de la comercialización de la energía con ámbito definido en zonas urbano y/o rurales, bajo la Ley General de Concesiones Eléctricas y/o Ley General de Electrificación Rural.
- **OSINERGMIN**, Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería encargado de la regulación de la comercialización de Energía, Hidrocarburos y Minería a nivel de país.
- **CONSULTOR**, empresa (natural o jurídica) especializada en la elaboración de Estudios de Pre inversión y expedientes técnicos de Electrificación Rural en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, seleccionada y contratada por la MDVV.
- **MEF**, Ministerio de Economía y Finanzas, ente encargado de otorgar el financiamiento a los Proyectos viables e incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la MDVV.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
Miriam Jacarhe Escudro
SUB GERENTE DE INGENIERIA Y
DESAROLLO TERRITORIAL(E)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

SGIDT

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- **OPMI**, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- **DREM**, Dirección Regional de Energía y Minas del departamento donde se desarrolla el proyecto, entidad encargada de evaluar y aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto.
- **DGAEE**, Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, entidad encargada de evaluar y aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto en el caso que el área de influencia se encuentre entre dos departamentos o regiones.
- **MINAM**, Ministerio del Ambiente, ente encargado de regular las actividades ambientales relacionadas a las actividades socio-económicas del país.
- **SERNANP**, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado pertenece al Ministerio del Ambiente, entidad encargada de emitir opinión técnica favorable del proyecto, antes de la aprobación de la DIA, si este se desarrolla en un área natural protegida o zona de amortiguamiento.
- **MINISTERIO DE CULTURA**, o sus direcciones regionales, entidad encargada de otorgar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos del proyecto.

13. INFORMACIÓN DISPONIBLE

Para la elaboración de su oferta y posterior desarrollo de los servicios a contratar, el consultor aplicará la siguiente información:

- Información adjunta a las Bases: Los presentes Términos de Referencia.
- Plan Nacional de Electrificación Rural de la DGER/MEM, disponible en la página web <http://www.minem.gob.pe/>.
- Normas Técnicas aprobadas por la Dirección General de Electricidad para la implementación, ejecución, supervisión y administración de las distintas etapas de los sistemas eléctricos rurales. Estas normas están disponibles en la siguiente página web <http://www.minem.gob.pe/>.
- Norma DGE "Especificación Técnica del Sistema Fotovoltaico y sus componentes para la Electrificación Rural", RD N° 203-2015-MEM/DGE disponible en la página web <http://www.minem.gob.pe/>.
- Propuesta de Normas Técnicas para construcción de los accesorios principales de los Sistemas Fotovoltaicos Domiciliario (disponibles en la página web <http://www.minem.gob.pe/>).

Adicionalmente, deberá tomar en cuenta la Normativa de Invierte.pe aplicable a Proyectos de Inversión Pública, disponibles en la siguiente página web <http://www.mef.gob.pe/>

14. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

La elaboración del expediente técnico del proyecto comprenderá los siguientes alcances, sin que estos sean limitativos, a que el consultor desarrolle otros análisis para lograr y mejorar la calidad del objetivo del estudio:

- Obtención de la Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica y Fijación del Punto de Diseño.
- Ingeniería Básica del Proyecto.
- Expediente Técnico.

Las actividades a desarrollar para la elaboración del Expediente Técnico, sin ser limitativos, son las siguientes:

- Realizar la reunión de trabajo con el Administrador de Contrato a fin de tomar conocimiento de las recomendaciones y consideraciones a tener para el desarrollo del servicio y revisar la programación de las actividades.
- Requerir la información disponible a ELECTRO CENTRO S.A., para luego sea revisada, analizada y procesada.
- Solicitar las autorizaciones y permisos necesarios para la visita a las instalaciones de ELECTRO CENTRO S.A., de ser necesario.
- Recopilación de información de campo, verificando las condiciones de la zona a fin que pueda diseñar y plantear adecuadamente las alternativas para solucionar el problema descrito.
- En el análisis de las rutas de las redes eléctricas deberá tener las consideraciones siguientes:
 - Alineamiento Vial.
 - Zonificación y vías.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
Miguel Pacheco Leandros
SUB DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL (e)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SGIDT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
Miguel Ángel Leandero
SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL(G)

- Parámetros urbanísticos.
 - Restos arqueológicos.
 - Características del terreno.
 - Restricciones o permisos municipales, INDECI, etc.
 - Realizar un análisis comparativo de la situación actual y proyectada en el que se evidencia las mejoras conseguidas con la implementación del proyecto en cuanto a la calidad de la energía, cargabilidad de componentes, pérdidas, etc.
 - Analizar la oferta del proyecto analizado y considerando la oferta disponible de las Sub Estaciones de Transformación y alimentador involucrado.
 - Realizar un plan de trabajo para la puesta en servicio del proyecto, incluyendo en el presupuesto, todos los costos generados por éste (cortes, interrupciones, compensaciones, etc.).
 - Identificar y especificar en planillas las estructuras, equipos y materiales que serán reutilizados en proyecto, de ser el caso; e indicar el destino final de aquéllos que serán retirados.
 - Presentar cotizaciones no mayores de 3 meses de antigüedad, presentar registro fotográfico del recorrido de las redes eléctricas, de ser necesario.
 - Estudios de Ingeniería: Estudio de Mercado Eléctrico, Análisis del Sistema Eléctrico, Diseño de Ingeniería Básica, Metrado y Presupuesto, Elaboración de planos y detalles, esquemas y evaluación ambiental, entre otros.
 - Coordinaciones técnicas y administrativas con ELECTRO CENTRO S.A.
 - Desarrollar los cálculos justificativos para la selección óptima del conductor de LP, así como los transformadores propuestos.
 - Presentar planos georeferenciados, cortes de calles aprobados por la municipalidad, planos de detalles, planos de ruta de las redes a proyectar, diagramas unifilares, alimentadores, sub estaciones de distribución, etc.).
 - Para el desarrollo del Expediente Técnico, el consultor deberá evaluar y validar la información, metodologías, criterios, conclusiones y recomendaciones obtenidas. Deberá considerar toda la información, así como sustentar y acreditar las fuentes de información y los procedimientos de cálculo.
- Para el desarrollo del Expediente Técnico, materia del Servicio, EL CONSULTOR tendrá en cuenta que lo indicado no es limitativo y por lo tanto podrán incluirse actividades o estudios adicionales que permitan el desarrollo del estudio sin costo adicional para la municipalidad.

A) ALCANCES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL PROYECTO

Los alcances principales del desarrollo del Proyecto son los siguientes: (no son limitativas)

- Evaluación de las redes de distribución existentes.
- Proyección y diseño de la línea primaria a instalar y mejorar.

B) RECOPIACIÓN, REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE

Es de responsabilidad de EL CONSULTOR la recopilación de toda la información existente que sea de interés para el desarrollo del Expediente Técnico.

ELECTRO CENTRO S.A., proporcionará al Consultor responsable del estudio la siguiente información con la finalidad de realizar el análisis y evaluación de la información disponible:

- Información comercial y tarifaria de la zona de influencia del proyecto.
- Información de la demanda de potencia, energía, consumos históricos por tipo de clientes, etc.; de los alimentadores del área de influencia del proyecto.
- Diagrama unifilar y planos del sistema eléctrico de los alimentadores involucrados en la zona del proyecto.
- Información técnica de las instalaciones eléctricas existentes.
- Especificaciones técnicas de equipos y suministros de MT, BT, AP y conexiones domiciliarias que viene implementando ELECTRO CENTRO S.A.
- ELECTRO CENTRO S.A. brindará la autorización respectiva al Consultor, para visitar las diferentes instalaciones involucradas en los proyectos, incluyendo la SE de potencia desde donde inicia el alimentador de distribución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ



CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Será de responsabilidad de EL CONSULTOR recopilar, clasificar y analizar entre otros lo siguiente:

- Información cartográfica disponible en entidades externas como el Instituto Geográfico Nacional.
- IGN y el Ministerio de Agricultura y Alimentación.
- Información climatológica disponible en organismos tales como SENAMHI, Ministerio de Agricultura, etc.
- En las carreteras importantes debe respetar el derecho de vía establecido por la resolución Ministerial N° 218-2009-MTC/02 y otras disposiciones del MTC referidos a derecho de vías.
- En las municipalidades, deberá tomar conocimiento de los reglamentos de ordenanzas municipales, planes de desarrollo urbano - rural, planos de expansión urbano rural, planos de cortes de calles, etc.
- De otras entidades de servicios públicos y privados: instalaciones de servicios de agua y desagüe, telefonía, gas, etc.
- Solicitar a la autoridad competente del Ministerio de Cultura, información de zonas arqueológicas en la zona de influencia del proyecto, a fin de evitar afectaciones al patrimonio cultural.

C) RECONOCIMIENTO INICIAL DE CAMPO Y EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

EL CONSULTOR deberá como mínimo realizar las siguientes actividades:

- Visita y coordinación con la municipalidad sobre el recorrido de las redes existentes involucradas en el proyecto.
- Verificación de parámetros eléctricos (nivel de tensión, corriente, demanda, etc.).
- Mediciones de resistividad y análisis de suelos.
- Definición de la ruta de las redes (evaluación de alternativa propuesta del trazo de ruta).

El área de influencia del proyecto se presentará en un mapa de ubicación elaborado sobre la carta nacional a escala mayor o igual a 1/100000; en el que se identifique la región provincia distrito y ubicación de las comunidades beneficiadas mediante coordenadas UTM y las redes eléctricas, materia del presente proyecto.

D) IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS, SELECCIÓN Y FORMULACIÓN DE POSIBLES ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Las alternativas posibles serán verificadas durante un segundo reconocimiento de campo conjuntamente con la supervisión de los estudios de la municipalidad distrital de Villa Virgen.

Para el planteamiento de las alternativas de configuración de las redes, el consultor efectuará la selección de la ruta de las redes primarias y secundarias, considerando la menor longitud, facilidades de acceso, optimización de cambios de dirección, mínimo impacto ambiental, riesgos de interferencia con otras instalaciones, etc.

E) ESTUDIOS DE INGENIERÍA

1. Evaluación de Accesos

Se determinará el trazo de las vías de acceso a la ruta de las redes primarias desde una vía principal (considerando el punto de diseño otorgado por ELECTRO CENTRO S.A.)

Un aspecto a ser estudiado con detenimiento es el relativo a las condiciones de las vías públicas existentes (con el fin de cumplir con la DMS).

2. Estudio de Mercado Eléctrico

Sin ser limitativo el estudio a ser efectuado por EL CONSULTOR comprenderá una evaluación del mercado eléctrico de la red eléctrica existente, la cual comprenderá:

- Situación actual del sistema eléctrico.
- Evaluación de la evolución de la demanda eléctrica de por lo menos 5 años atrás.
- Balance Oferta-Demanda.
- Proyección de la demanda de potencia y energía para los 20 años del proyecto.
- Otros que se consideren convenientes.

3. Análisis del Sistema Eléctrico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
Miguel Idicuche Leonardo
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ



CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

EL CONSULTOR deberá realizar el análisis del sistema eléctrico actual y proyectado del sistema eléctrico con la finalidad de determinar la viabilidad del proyecto.

4. Diseño de Ingeniería Básica

Diseño de ingeniería básica de las redes primarias y secundarias de las Comunidades del proyecto:

- El diseño de la Red de Distribución Primaria deberá efectuarse de tal forma que cumpla las Normas de Seguridad y distancias mínimas respecto a las viviendas establecidas en el Código Nacional de Electricidad, se debe de evitar el paralelismo con las redes de comunicación.

Se deberá presentar una planilla de estructuras, un plano de la ruta de las redes, un plano del perfil longitudinal redes primarias, etc.; en formato AUTOCAD 2010.

5. Elaboración del Metrado y Presupuesto

En general los metrados y presupuestos será efectuado en concordancia con el Expediente Técnico, de acuerdo a cotizaciones de los equipos, materiales y ferretería.

Se deberá realizar un análisis sustentado de precios unitarios de todas las actividades que intervienen en el proyecto, en el cual se deben considerar los recursos de mano de obra, materiales, equipos, herramientas, entre otros. Estos análisis de precios unitarios, corresponden a las obras civiles, montaje, pruebas electromecánicas y transporte, que deberán elaborarse en el formato Excel.

El costo del equipamiento electromecánico también deberá ser obtenido de información estadística, base de datos de equipamiento similar y cotizaciones generales, debidamente verificables.

Se deberá calcular la inversión que se requiere para ejecutar el proyecto donde se deben considerar el suministro de equipos de protección y maniobra y materiales, el montaje electromecánico, el transporte de equipos y materiales, las obras civiles, los gastos generales, las utilidades, los impuestos, supervisión, declaración de impacto ambiental (DIA), obtención del CIRA, expediente de servidumbre y/o permisos y/o autorizaciones de propietarios de terrenos, obtención del certificado de riesgos.

6. Elaboración de planos, detalles y otros

EL CONSULTOR deberá adjuntar planos, diagramas unifilares y detalles que considere necesarios para representar gráfica y exhaustiva todos los elementos que plantea el proyecto en formato AutoCAD. Debe contener la geometría plana de las obras proyectadas de forma que las definan completamente en sus tres dimensiones.

En los planos se deben mostrar las respectivas cotas, dimensiones lineales de superficies y dimensiones volumétricas de todas las construcciones y las acciones que conforman los trabajos desarrollados por el proyectista.

Dentro de los planos que se solicitan son los planos de ubicación del proyecto, los planos de las líneas redes primarias, redes secundarias, alumbrado público y acometidas domiciliarias.

F) COORDINACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Coordinación con la Municipalidad Distrital de Villa Virgen

Se deberán realizar las coordinaciones técnicas y administrativas necesarias con la municipalidad distrital de Villa Virgen sobre el desarrollo del Expediente Técnico del proyecto:

- Definición de los alcances técnicos del proyecto.
- Definición del equipamiento técnico de las redes y las subestaciones de distribución.
- Autorizaciones para la visita a las instalaciones de ELECTRO CENTRO S.A., de ser necesario.

Coordinación con la Unidad Formuladora (UF) de la Municipalidad

- Coordinación con el funcionario responsable de la (UF) de la municipalidad distrital de Villa Virgen.
- Levantamiento de observaciones que formule ELECTRO CENTRO S.A. y la (UF) de la municipalidad al Expediente Técnico.

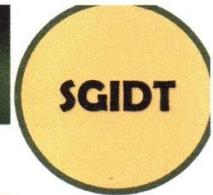
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
Walter Tacuri Leandro
SUB GERENTE INGENIERIA Y
DESARROLLO TERRITORIAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



El Expediente Técnico del proyecto debe abarcar las siguientes actividades:

- Inspección de las instalaciones existentes.
- Propuestas de solución.
- Revisión del Estudio de Perfil.
- Coordinaciones técnicas y administrativas.
- Estudios de Ingeniería.
- Elaboración de Planos y láminas de detalle a nivel de construcción.
- Determinación de los Metrados y Presupuestos.
- Cronogramas de ejecución.
- Declaración de impacto ambiental (DIA).
- Obtención del certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).
- Análisis de resarcimiento de daños.
- Expediente de Servidumbre y/o permisos y/o autorizaciones de propietarios.
- Obtención del certificado de Riesgos.

La relación de actividades indicadas no es limitativa, de acuerdo a la necesidad del estudio se pueden implementar otras actividades. Los estudios requeridos se deben elaborar aplicando las Normas Técnicas correspondientes. El Expediente Técnico se deberá elaborar tomando como referencia los resultados del Estudio de Perfil de Pre Inversión viabilizado, incluyendo metrado, presupuesto, metas, diseño, cronograma, u otros factores que pudieran tener influencia en el proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
Miguel Caceres Ceandro
SUB GERENTE GENERAL DE INGENIERIA ESTRUCTURAL Y
DESARROLLO TERRITORIAL (G)

14.1 ESTUDIO DEFINITIVO

EL CONSULTOR deberá formular el Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, con el nivel de detalle necesario que permita su correcta ejecución, para lo cual deberá desarrollar:

14.2 ESTUDIOS ESPECIFICOS

Comprende las coordinaciones y gestiones necesarias ante las entidades involucradas en el estudio, así como la elaboración de los Estudios Técnicos definitivos, luego de haber definido la mejor alternativa técnica, económica y viable en el estudio a nivel de perfil. También desarrollarán las bases, lineamientos, detalles, planos de construcción, presupuestos y referir normas que permitan realizar la ejecución del suministro de Materiales y Equipos, Transporte de Materiales, Montaje Electromecánico, Pruebas y Puesta en Servicio del Proyecto; asimismo, la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental, Obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y la Obtención del Certificado de Riesgos. Los expedientes técnicos, sin ser limitativos, que obligatoriamente serán formulados por el postor ganador de la Buena Pro serán los siguientes:

A) ESTUDIOS DE INGENIERÍA

Diseño de la Ingeniería Definitiva

EL CONSULTOR, deberá desarrollar el diseño de la ingeniería definitiva, con el detalle requerido para la ejecución de este Proyecto.

El diseño de la ingeniería definitiva debe comprender, las especificaciones de los equipos, materiales a utilizar, las cantidades, etc., en función a los esquemas unifilares determinados a partir de los cálculos técnicos de ingeniería, normas de diseño, normas de seguridad, etc. Se debe realizar para todos los alcances que comprenden el proyecto (no es limitativo):

- Diseño de la ingeniería definitiva de las redes primarias, subestaciones y redes secundarias, que comprende las obras civiles y electromecánicas.
- Determinación de la ubicación de las estructuras nuevas en las redes primarias y secundarias.

EL CONSULTOR procederá a elaborar el estudio, donde el producto final debe ser el Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra para este proyecto.

B) ESTUDIOS DE TOPOGRAFÍA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

SGIDT

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Se realizará el estudio topográfico de las áreas del proyecto que el consultor considere pertinente garantizar el servicio prestado. Los estudios topográficos deberán ser desarrollados considerando el sistema de coordenadas WGS84, en la cual se deberá desarrollar como mínimo lo siguiente:

- Ubicación y área del proyecto, indicando las vías de acceso.
- Levantamiento topográfico de las zonas de interés, planimetría, perfiles, vías de acceso y otros.
- El equipamiento a considerar será una estación total.
- Los planos se entregarán en Autocad.
- El estudio será realizado por ingenieros especialistas en la materia.

C) ESTUDIO DE PROYECCIÓN DE LA DEMANDA (mínima y máxima demanda eléctrica en los 20 años futuros).

D) EXPEDIENTES COMPLEMENTARIAS

En esta parte se debe desarrollar lo siguiente:

- **Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA)**

Deberá de ser formulado en base de la normativa ambiental vigente del sector energía, debiendo cumplir con toda la información necesaria para su aprobación por la autoridad ambiental competente. Deberá de gestionar ante la Dirección Regional de Energía y Minas del Cusco.

- **Obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)**

Deberá de ser formulado en base al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado con Decreto Supremo N° 003-2014-MC y sus modificatorias y normas complementarias. Este documento tiene como objetivo certificar que en el área del proyecto no existen vestigios arqueológicos en superficie, para lo cual el expediente a desarrollar deberá cumplir con todo lo que exige la normativa para su aprobación por la autoridad competente. Deberá de gestionar ante el Ministerio de Cultura del Cusco.

- **Expediente de Servidumbre, y/o permisos y/o autorizaciones de propietarios**

Deberá ser elaborado el expediente para los niveles de tensión de 22.9kV, cuyo ancho da faja de servidumbre en total es de 11 metros (5.5m a ambos lados del recorrido del conductor) y para 13.2kV, cuyo ancho da faja de servidumbre en total es de 6 metros (3m a ambos lados del recorrido del conductor).

- **Obtención del Certificado de Riesgos.**

Para la elaboración del expediente técnico, se deberá requerir la inclusión de un enfoque integral de evaluación de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra y obtener el certificado de riesgos de la municipalidad distrital de Villa Virgen.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
MILHAH TACACHE
SUB GERENTE DE INGENIERIA DE ESTRUCTURAS Y DESARROLLO TERRITORIAL(E)

14.3 INFORMACIÓN BASE DEL EXPEDIENTE TECNICOS SIN SER LIMITATIVOS

a) CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS

Los cálculos justificativos serán los suficientes que justifiquen el buen diseño del proyecto en las redes, entre los cuales, se tiene:

- Caída de Tensión.
- Máxima Demanda.
- Cálculo de Conductor.
- Sistema de puesta a tierra.
- Selección de equipos.

b) PRESUPUESTO DE OBRA

Será desarrollado sobre el metrado de las obras electromecánicas (Suministro, Transporte, Montaje y desmontaje) y cualquier otro componente necesario para la ejecución de la obra. El presupuesto de obra deberá estar ordenado por secciones y será expresado en soles.

Asimismo, deberá presentar el detalle o desagregado de las secciones: Gastos Generales Directos e Indirectos. El presupuesto deberá incluir los costos por concepto de interrupciones, lucro cesante y compensaciones, u otros costos que el consultor estime necesario.

También, el presupuesto de obra se basará en análisis de precios unitarios, con rendimientos acordes a la zona del proyecto y disponibilidad de materiales, además los

PLAZA PRINCIPAL S/N DISTRITO DE VILLA VIRGEN - VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

muniivillavirgen.gob.pe

Celular: 918 831 085

Página 11 de 29



Paraíso
Ecológico
del VRAEM...!

Gestión 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

SGIDT

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

precios de los materiales y equipos deberán ser sustentados a través de cotizaciones de empresas reconocidas.

Asimismo, se deberán elaborar las Fórmulas Polinómicas de reajuste; tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

c) CRONOGRAMA DE OBRA

Para la formulación del cronograma de obra a través de un diagrama GANTT deberá estar en base a todas las partidas definidas en el presupuesto de obra, recursos, rendimiento cantidad de cuadrillas necesarias, evaluando las actividades que pueden ejecutarse en paralelo y las secuenciales, a fin de determinar la ruta crítica. Deberá utilizar el software MS Project.

d) PLANOS

El estudio incluirá planos de diseño digitalizados en AutoCAD y georreferenciados, incluyendo como mínimo lo siguiente:

1. Ubicación del proyecto y características principales.
2. Área del Proyecto.
3. Diagrama Unifilar.
4. Plano de Distribución de Redes Primarias y Secundarias.
5. Laminas de detalle.

15. PLAZO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El plazo para la entrega de expediente técnico es de NOVENTA (90) días calendarios, que se contará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, se señala que los días que demore la revisión del estudio por parte del evaluador no serán computables a EL CONSULTOR. Los plazos para la revisión y aprobación por parte de las Entidades del sector no serán computables a EL CONSULTOR, no aplica al plazo del servicio prestado por EL CONSULTOR.

En caso de existir observaciones se otorgará un plazo en función a la complejidad, el cual será estipulado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial se contará a partir de la recepción de las observaciones por parte de El Consultor.

- **Primer Entregable:** Plazo para presentar los estudios complementarios como son: ESTUDIO DE RIESGOS EN LA EJECUCION DE OBRA, CIRA, DIA, ACTAS DE SESIÓN DE TERRENOS, ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, ESTUDIO GEOLÓGICO, PANEL FOTOGRÁFICO, para revisión será (30 días calendarios desde la suscripción de la contrata).
- **Segundo Entregable:** Se presenta un juego de Expediente Técnico original + digital a la SGIDT elaborado según los contenidos mínimos de elaboración de expediente técnico de ELECTRO CENTRO S.A y el numeral 11.2 de la R.D. N°018-2002-EM/DGE., para su revisión y evaluación (60 días calendarios desde la suscripción de la contrata).
- **Tercer Entregable:** El consultor presentara dos juegos (original y copia) del Expediente Técnico definitivo a SGIDT, aprobado mediante la conformidad del estudio emitido por ELECTRO CENTRO SA (90 días calendarios desde la suscripción de la contrata).

Nota: Los plazos para la revisión y aprobación por parte de las Entidades del Sector no serán computable al Consultor, no aplica al plazo del servicio prestado por EL CONSULTOR.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación es de SUMA ALZADA.

17. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN:

La municipalidad distrital de Villa Virgen, será la encargada de supervisar los trabajos de la consultoría, que implementará para el efecto un equipo de profesionales, que serán los encargados de efectuar el seguimiento de las actividades desarrolladas por la Consultoría, en coordinación con el área pertinente, independientemente del proceso de revisión puntual del proyecto, a fin de asegurar la calidad del servicio, cumplimiento de los términos de referencia y la oportunidad del mismo, de acuerdo al cronograma aprobado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
Miguel Pacheco Leandro
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL(G)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SGIDT

18. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la elaboración del Expediente Técnico es el monto de **S/. 260,000.00** (Doscientos sesenta mil con 00/100 soles).

A COSTO DIRECTO									
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	SERV.	% INC	COSTO MENSUAL	M ONTO (S ./.)		
							PARCIAL	TOTAL	
EQUIPO PROFESIONAL Y ESTUDIOS									
1	Jefe de Proyecto (Ingeniero Electricista, mecánico o Civil)	Mes	3	1	100.00%	12,500.00	37,500.00		
2	Especialista en EIA (ing. Ambiental)	Mes	3	1	100.00%	7,400.00	22,200.00		
3	Especialista en suelos (Ingeniero civil)	Mes	3	1	100.00%	7,400.00	22,200.00		
4	Levantamiento Topográfico más dibujante CAD.	Und	2	1	100.00%	15,400.00	30,800.00		
5	Especialista en costos y presupuesto	Mes	3	1	100.00%	6,000.00	18,000.00		
6	Especialista en gestión de riesgos	Mes	3	1	100.00%	5,000.00	15,000.00		
7	Otros trámites (CIRA, PMA, DIA)	Glb	1	1	100.00%	5500.00	5,500.00		
8	Especialista en gestión de riesgos y otros (ing. Ambiental o civil)	Mes	3	1	100.00%	4,000.00	12,000.00		
9	Alquiler de camioneta, incluye chofer	Glb	3	1	100.00%	8,000.00	24,000.00		
10	Impresión y fotocopias	GLB	1	1	100.00%	1,123.92	1,123.92		
SUB TOTAL A COSTO DIRECTO							188,323.92		
B COSTO INDERECTO									
1	Gastos Generales 10% CD	Mes					18,832.39		
2	Utilidad 7% CD	Mes					13,182.67		
SUB TOTAL B COSTO INDIRECTO							32,015.07		
SUB TOTAL							220,338.98		
IGV 18%							39,661.02		
COSTO TOTAL S/							260,000.00		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
Wladimir Tacache Lecandero
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO TERRITORIAL (S)

19. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

EL CONSULTOR de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) Contar con constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A o superior.

20. DEL PERSONAL

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe del proyecto	Ingeniero Electricista	Con experiencia mínima de tres años como Jefe de proyecto y/o Jefe de estudio y/o Proyectista y/o Responsable de elaboración de Expediente Técnico o Estudios Definitivos de electrificación, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Biólogo	Con experiencia mínima de un año como jefe y/o responsable de elaboración de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de proyectos de electrificación, que se computa desde la colegiatura.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



21. DEL EQUIPAMIENTO

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Camioneta Pick Up	Unidad	1.0
2	Impresoras.	Unidad	2.0
3	Computadora y/o Laptop	Unidad	2.0
4	Fotocopiadora	Unidad	1.0
5	Estación total	Unidad	1.0
6	Cámara fotográfica	Unidad	1.0

22. SERVICIOS BÁSICOS QUE PRESTARÁ EL CONSULTOR:

EL CONSULTOR prestará a la municipalidad distrital de Villa Virgen los siguientes servicios, según grandes rubros:

1. Recopilación, evaluación y aprovechamiento de información base: Documentos, planos, mapas, normas, leyes, reglamentos, levantamientos, fotografía, etc.
2. Obtención de permisos, certificaciones y factibilidades de servicios básicos.
3. Elaboración del levantamiento topográfico. Formulación de conclusiones y recomendaciones.
4. Formulación de conclusiones y recomendaciones.
5. Desarrollo de proyecto integral de construcción, en las especialidades de ingeniería que se requiera de acuerdo al tipo de proyecto.
6. Elaboración de especificaciones técnicas en las especialidades de ingeniería que se requiera de acuerdo al tipo de proyecto.
7. Elaboración de metrados en las especialidades de ingeniería que se requiera de acuerdo al tipo de proyecto.
8. Formulación de costos y del presupuesto referencial de ejecución de la Obra.
9. Elaboración de fórmulas Polinómicas de reajuste de precios.
10. Determinación de plazo de ejecución de la Obra y elaboración de calendarios valorizados y cronogramas de avance de Obra. PERT-CPM diagrama Gantt.
11. Memorias descriptivas y de cálculo en las especialidades de ingeniería que se requiera de acuerdo al tipo de proyecto.
12. Absolución permanente de las consultas referidas a la documentación técnica que elabore o presente como parte del mismo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
Miriam Tacuiche Leonardo
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DEMANEJO TERRITORIAL(6)

23. INFORMACIÓN QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD

La municipalidad distrital de Villa Virgen, suministrará a EL CONSULTOR (Previa presentación de la solicitud, una vez suscrito el contrato), copia de los siguientes documentos:

1. Una copia en físico y una copia en CD de archivo digitalizado del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de Inversión pública materia de los presentes términos de referencia.
2. Disponer el terreno de donde se plasmará el proyecto, el mismo que debe ser libre de reclamo de terceros.

24. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL CONSULTOR, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- a. Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la consultoría.
- b. Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes términos de referencia.
- c. Visitar la localidad y el terreno que será materia de aplicación de la consultoría.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

SGIDT

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- d. Tomar conocimiento de los alcances del estudio de pre inversión aprobada, efectuando oportunamente ante el órgano revisor en la instancia respectiva, las observaciones o consultas que correspondan.
- e. Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental, todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- f. Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del Servicio.
- g. Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para los servicios comprendidos en la consultoría.
- h. Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de los Servicios que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la municipalidad distrital de Villa Virgen.
- i. Aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la consultoría.
- j. El contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de EL CONSULTOR; las que se complementarán con los aquí listados.

25. OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CONSULTORÍA:

Durante el proceso de formulación del expediente técnico, EL CONSULTOR efectuará la entrega oficial y obligatoria, que corresponderán a los presentes Términos de Referencia, y que corresponden a:

OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN:

- a. Para el Servicio de consultoría, EL CONSULTOR presentará en calidad, la documentación indicada en el numeral 11 de los presentes Términos de Referencia, debidamente sellada y firmada.
- b. Dicha documentación deberá ser presentada adicionalmente en Discos Compactos (CD) con los archivos digitalizados de la información correspondiente con los formatos y software requeridos: Textos en Word, todos los cálculos en Excel, Planos en AutoCAD. Los CD's deberán estar debidamente rotulados.

REVISIÓN Y EVALUACIÓN:

- a. La Entidad una vez culminado el desarrollo del expediente técnico canalizará ante la empresa concesionaria para su revisión y aprobación.
- b. El Plazo que se tomen en revisar, evaluar, dar conformidad y/o aprobar la entidad y empresas prestadoras de servicio y/o concesionarias no deberá afectar al desarrollo del servicio de consultoría, por tanto, EL CONSULTOR debe cumplir con presentarlos oportunamente la elaboración del expediente técnico y levantamiento de observaciones si los hubiera.

APROBACIÓN:

- a. La aprobación del expediente técnico por parte de la empresa concesionaria (ELECTRO CENTRO S.A.) mediante conformidad de estudio, significará la conformidad final que no podrá ser observado o rechazado por la municipalidad distrital de Villa Virgen.
- b. EL CONSULTOR, después de la aprobación de la empresa concesionaria (ELECTRO CENTRO S.A) hará entrega a la Entidad de lo siguiente:
 - Un (01) ejemplar original completo del expediente técnico aprobado.
 - Una (01) copia simple (Fotocopia), completa del expediente técnico aprobado.
 - Una (01) información magnética (01 CD).

26. RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

EL CONSULTOR es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore al Expediente Técnico que entregará a la Entidad. Dicha responsabilidad es intransferible, e ineludible.

27. FORMA DE PAGO POR ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

PLAZA PRINCIPAL S/N DISTRITO DE VILLA VIRGEN - VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

munivillavirgen.gob.pe

Celular: 918 831 085

Página 15 de 29



Paraíso
Ecológico
del VRAEM...!

Gestión 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SGIDT

El pago por la prestación de servicios será de la siguiente forma:

Pago del 30% del monto del contrato, a la entrega de estudios complementarios para revisión como son:

- Presentación de carta por mesa de partes de la municipalidad distrital de Villa Virgen, con atención a la Sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial.
- Estudios complementarios **para revisión** como son: Estudio de riesgos en la ejecución de obra, CIRA, DIA, actas y/o autorizaciones de sesión de terrenos, Estudio de topografía, Estudio geológico, Panel fotográfico en un tiempo de **(30 días calendarios desde la suscripción de la contrata)**.
- Dichos estudios serán evaluados por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Estudios y Obras de la municipalidad distrital de Villa Virgen a previo informe de aprobación.
- EL CONSULTOR solicita su primer pago de 30% del monto del contrato, en mesa de partes de la Entidad, para ello adjuntará los siguientes:
 - ✓ Carta de solicitud
 - ✓ Copia de contrato
 - ✓ Recibo por Honorarios Electrónico y/o Factura debidamente relleno.
 - ✓ Carta de autorización para el pago con Código de Cuenta Interbancario (CCI).
 - ✓ RNP vigente.
 - ✓ Copia de informe de aprobación emitido por la USLEO.
 - ✓ Resumen de estudios presentados
 - ✓ Otros correspondientes con fines de pago.

Pago del 30% del monto del contrato, a la presentación del Expediente Técnico para su evaluación, donde EL CONSULTOR debe presentar lo siguiente:

- Presentación de carta en mesa de partes de la municipalidad distrital de Villa Virgen, con atención a la Sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial.
- EL CONSULTOR debe presentar (1) juego de Expediente Técnico original + digital a la SGIDT elaborado según los contenidos mínimos de elaboración de expediente técnico señalados por la empresa concesionaria (ELECTRO CENTRO S.A), y el numeral 11.2 de la R.D. N°018-2002-EM/DGE. para su revisión y evaluación en un plazo de **(60 días calendarios desde la suscripción de la contrata)**.
- El expediente técnico será Evaluado por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Estudios y Obras de la municipalidad distrital de Villa Virgen, donde la USLEO emite el informe Técnico.
- EL CONSULTOR solicita su segundo pago de 40% del monto del contrato, en mesa de partes de la Entidad, para ello adjuntará los siguientes:
 - ✓ Carta de solicitud
 - ✓ Copia de contrato
 - ✓ Recibo por Honorarios Electrónico y/o Factura debidamente relleno.
 - ✓ Carta de Autorización para el pago con Código de Cuenta Interbancario (CCI).
 - ✓ RNP vigente.
 - ✓ Copia de informe técnico de USLEO
 - ✓ Copia de tramite a ELECTRO CENTRO S.A. MINAM, MC.
 - ✓ Otros correspondientes con fines de pago.

Pago del 40% del monto del contrato, a la aprobación del Expediente Técnico mediante Conformidad Técnica de Estudio emitido por ELECTRO CENTRO S.A, EL CONSULTOR debe presentar lo siguiente:

- EL CONSULTOR debe presentar una carta por mesa de partes de la municipalidad distrital de Villa Virgen, con atención a la Sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial.
- EL CONSULTOR presenta el Expediente Técnico aprobado POR ELECTRO CENTRO SA, un total de (2) juegos de Expediente Técnico (1 original y 1 copia) + CD en formato digital editable con archivos originales a la SGIDT, en un plazo de **(90 días calendarios desde la suscripción de la contrata)**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Jacinto Leandry
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ



CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- EL CONSULTOR solicita su pago de 40% del monto del contrato, por mesa de partes de la entidad, para ello adjuntará los siguientes:
 - ✓ Carta de solicitud
 - ✓ Copia de contrato
 - ✓ Recibo por Honorarios Electrónico y/o Factura debidamente relleno, Carta de Autorización para el pago con Código de Cuenta Interbancario (CCI).
 - ✓ Copia de la Conformidad emitido por ELECTRO CENTRO S.A.
 - ✓ Informe de seguimiento y conformidad de servicios por USLEO de la MDVV.
 - ✓ Documentos de absolución de observaciones.
 - ✓ Otros correspondientes con fines de pago.

CRONOGRAMA DE PAGOS			
Ítem	DESCRIPCIÓN	% DE PAGO	MONTO (S/.)
1	Primer Entregable: Informe N° 01. Presentación de los estudios complementarios indicado en el presente TDR (30 días calendarios desde la suscripción de la contrata).	30%	78,000.00
2	Segundo Entregable: Informe N° 02 Presentación del Expediente Técnico para su revisión como indica el presente TDR (60 días calendarios desde la suscripción de la contrata)	30%	78,000.00
3	Tercer Entregable: Informe N° 03 A la Aprobación del Expediente Técnico por ELECTRO CENTRO S.A., como indica el presente TDR (90 días calendarios desde la suscripción de la contrata).	40%	104,000.00
TOTAL (S/.)		100%	260,000.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
Miguel Ángel
SUB GERENTE ADMINISTRATIVO Y
SERVICIOS TERRITORIALES

28. CONTROL, SUPERVISIÓN Y REVISIÓN:

Control:

EL CONSULTOR estará sujeto a fiscalización permanente por parte de los funcionarios que designe la Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.

Coordinación y Seguimiento:

EL CONSULTOR, deberá efectuar continuas reuniones con la entidad a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio. Las coordinaciones están orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos.

29. SUB CONTRATACIÓN:

EL CONSULTOR no podrá subcontratar el servicio de consultoría.

30. CONFIDENCIALIDAD

EL CONSULTOR, debe guardar en todo momento la confidencialidad y reserve absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL CONSULTOR, deberá implementar políticas y estándares para garantizar la seguridad de la información, tanto en la información que recibe de la Entidad, como en la información que genera en el transcurso de las actividades, incluyendo bases de datos, actas, planos, croquis, fotografías, reportes, informes y cualquier otra generada en cumplimiento de la prestación.

31. PROPIEDAD INTELECTUAL

La municipalidad distrital de Villa Virgen tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden relación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

SGIDT

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

32. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La Sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial de la municipalidad distrital de Villa Virgen, emitirá la conformidad inmediata cuando el expediente técnico haya sido aprobada por ELECTRO CENTRO S.A.

33. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EL CONSULTOR deberá elaborar el expediente técnico según los contenidos mínimos de elaboración de expediente técnico de la empresa concesionaria ELECTRO CENTRO S.A., Según el numeral 11.2 de la R.D. N° 018-2002-EM/DGE y en coordinación de la Sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial (Unidad de supervisión y liquidación de estudios y obras), el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

ESTRUCTURA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Será a nivel para ejecución de obra e incluirá todos los trabajos de ingeniería de detalle. Constará de las siguientes partes:

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

FICHA TECNICA

Parte I: Líneas y Redes Primarias

- VOLUMEN I Memoria Descriptiva - Especificaciones Técnicas.
- VOLUMEN II Metrados y Valor Referencial.
- VOLUMEN III Planos.
- VOLUMEN IV Cálculos Justificativos.

Parte II: Redes de Distribución Secundaria

- VOLUMEN I Memoria Descriptiva - Especificaciones Técnicas.
- VOLUMEN II Metrados y Valor Referencial.
- VOLUMEN III Planos.
- VOLUMEN IV Cálculos Justificativos.

DESCRIPCION DEL EXPEDIENTE TECNICO

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

Se indicará el **resumen** de la información más importante del expediente técnico. Los aspectos cruciales **que** los miembros de tu equipo de gestión necesitan conocer apenas entran en contacto con el proyecto, antes de **que** tengan la oportunidad de ver el expediente técnico en conjunto.

FICHA TECNICA

El **objetivo de la ficha técnica** es dar respuesta oportuna, adecuada y simplificada de los resultados de los estudios realizados indicándose mediante unos cuadros las metas, objetivos y presupuesto del expediente técnico.

VOLUMEN I: Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas

Deberá contener: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de Suministros y Especificaciones Técnicas de Montaje Electromecánico.

Memoria Descriptiva

Deberá ser lo más ilustrativa posible, describiendo e indicando claramente los componentes del proyecto.

De presentarse instalaciones eléctricas, éstas deberán ser descritas en su totalidad en forma clara y concisa.

Adjuntará un plano de ubicación y trazo de ruta de líneas sobre formato rastro (imagen escaneada) de las cartas IGN a escala 1/100 00, en el cual se identificarán las cargas eléctricas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
REGION CONSEJO - CUSCO
Miguel Pacheco Ceandro
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL (U)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SGIDT

y localidades que conforman la presente etapa del proyecto, las etapas anteriores y las siguientes etapas. Con este plano de ubicación, se elaborará el diagrama unifilar del proyecto, cuya topología será similar a la distribución geográfica del proyecto. Los planos de ubicación y diagramas unifilares serán presentados en formatos A3 o dimensiones mayores.

Se deberá anexar la relación de beneficiarios por Sub Estación, debidamente enumerados y coherentes con los lotes de los planos de las redes secundarias.

Especificaciones Técnicas de Suministros

Se considerará la normatividad vigente (DEP/MEM), y deberá contar con la aprobación expresa de La Sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial de la municipalidad distrital de Villa Virgen.

Especificaciones Técnicas de Montaje

Se considerará la normatividad vigente (DEP/MEM), y deberá contar con la aprobación expresa de La Sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial de la municipalidad distrital de Villa Virgen.

Como parte de este capítulo, EL CONSULTOR presentará un diagrama unifilar digitalizado del proyecto el que permitirá apreciar las características principales del sistema eléctrico: balance de cargas, potencia de las cargas, caídas de tensión en todos los nodos, dispositivos y equipos de seccionamiento y protección, capacidad de los fusibles, resultados de los flujos de potencia, sección y magnitud de los conductores, longitudes, etc. Finalmente, en este capítulo presentará la siguiente información:

Planilla de Estructuras

Para las distintas partes y secciones de Líneas y Redes Primarias y en cada sección adjuntará un resumen de la cantidad de postes, armados principales, armados auxiliares, transformadores, etc.

Armados

Presentará una copia de los armados Normalizados por la DEP/MEM. De requerirse estructuras especiales, su utilización será debidamente sustentada para aprobación de la Sub Gerencia de Estudios antes de la edición final.

VOLUMEN II: Metrados y Valor Referencial

Deberá Contener: Metrados, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios de Montaje, Fórmulas Polinómicas, Cronograma de Ejecución de Obras y Planilla de Estructuras. Metrados y Valor Referencial:

Será para las distintas partes y secciones que constituyen el proyecto: Redes Primarias (total y por localidad), Redes de Servicio Particular y Conexiones Domiciliarias (total y por localidad).

Análisis de Precios Unitarios de Montaje

Los formatos serán los empleados de acuerdo a la normatividad vigente, las mismas que deberá contar con la aprobación expresa de la municipalidad distrital de Villa Virgen.

Fórmulas Polinómicas de Reajuste

Para las distintas partes y secciones que constituyen el proyecto Líneas Primarias, Redes Primarias, Redes de Servicio Particular y Conexiones Domiciliarias.

Cronograma de Ejecución de Obras

Para las distintas partes y secciones del proyecto: Redes Primarias, Redes de Servicio Particular y Conexiones Domiciliarias. Deberán ser elaborados en MS-PROJECT (PERT-CPM).

Cotizaciones

En volumen anexo a los presupuestos, se adjuntará cotizaciones de los suministros principales del proyecto con el que se sustentará los precios de los suministros.

VOLUMEN III: Planos

Serán a nivel de Ejecución de Obra y elaborados por procesos computacionales. Deberá contener: Relación Detallada de Planos, Diagrama Unifilar, Ruta de Líneas Primarias, Subestación Principal, Líneas y Redes Primarias.

Diagrama Unifilar y Ruta de Líneas Primarias

De acuerdo a los presentes Términos de Referencia. Subestación Principal (de requerirse) Presentará los siguientes planos:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
Miguel Pacheco Leonardo
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL (S)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

SGIDT

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Esquema Unifilar.
- Planos de Líneas Primarias.
- Planos de Redes Primarias.
- Planos de Redes Secundarias y Acometidas Domiciliarias.
- Detalle de Armados a utilizar. Los planos serán digitalizados.

Redes Primarias

Para cada localidad deberá adjuntar el plano catastral indicando la lotización y manzaneo, en el cual deberá identificarse claramente la siguiente información:

- Punto de alimentación. Ubicando como mínimo las últimas dos estructuras de la Línea Primaria que alimenta a la localidad.
- Diagrama unifilar de tablero(s) de distribución, indicando características principales de: Equipos de Protección, Equipos de Medición, Control de Alumbrado Público, Barras y Circuitos de Salida

Los Planos de las Redes Primarias serán presentados en formatos A1 y en las escalas 1:1000 y excepcionalmente en escala 1:2000, previa aprobación de la supervisión.

Redes Secundarias

Por cada localidad se deberá adjuntar un plano de Conexiones Domiciliarias y otro de Redes de Servicio Particular y Alumbrado Público sobre el plano de lotización correspondiente, en cada uno de estos planos se indicará un detalle de ubicación de la localidad.

Los Planos de las Redes Primarias serán presentados en formatos A1 y en las escalas 1:1000 y excepcionalmente en escala 1:2000, previa aprobación de la supervisión. Simbología y Unidades.

La simbología eléctrica será la indicada por las Normas IEC, complementadas por las indicadas en el Código Nacional de Electricidad. Las unidades serán las del Sistema Legal de Unidades del Perú (SLUMP).

VOLUMEN IV: Cálculos Justificativos

Contendrá: Análisis del Sistema Eléctrico y Cálculos de Diseño.

Las Normas y Reglamentos empleados, serán las vigentes a la fecha, tales como:

- Normas MEM/DEP Serie 300, 400 y 500
- Código Nacional de Electricidad
- Normas INDECOPI (Ex ITINTEC)
- Reglamento Nacional de Construcciones
- Normas IEC, ANSI, ASTM, REA, VDE, DIN o cualquier otra Norma de reconocido prestigio, de igual o superior exigencia que las antes referidas.

Todo procedimiento computacional será claramente sustentado indicando sus premisas y conclusiones. NO se aceptará ningún procedimiento computacional, si al menos un caso no ha sido previamente sustentado mediante procedimientos convencionales.

Los Cálculos de Diseño: contendrá la siguiente información:

1. Cálculos Eléctricos

- Consideraciones de diseño.
- Cálculo de Impedancias positiva, negativa y cero.
- Análisis del sistema eléctrico: regulación de tensión, flujos de potencia activa y reactiva, pérdidas, cálculo de cortocircuito en máxima demanda y mínima demanda (describir impedancias asumidas para generadores y transformadores).
- Estudio de coordinación de protección en las líneas primarias de media tensión) y las subestaciones de distribución (coordinación en media tensión y baja tensión).
- Cálculo, diseño y configuración del sistema de puesta a tierra de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias.
- Estudio de la coordinación de aislamiento, en el que se definirá los niveles de aislamiento y selección de aisladores.
- Selección de Pararrayos.
- Presentar el Estudio de flujo de carga para los escenarios de máxima demanda y mínima demanda de potencia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION / CUSCO
Miriam Tacñate Cañardo
SUB GERENTE DE INGENIERIA Y
DESARROLLO TERRITORIAL(e)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ



CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2. Cálculos Mecánicos

- Consideraciones de diseño.
- Cálculo Mecánico de conductores.
- Vanos máximos por espaciamiento eléctrico.
- Selección y cálculo de prestaciones de estructuras: Poste, cruceta, espigas, etc.
- Selección de amortiguadores de vibración.
- Cálculo, diseño y configuración de Cimentaciones.
- Cálculo Mecánico de Retenidas.
- Presentar el estudio de las corrientes de fallas trifásicas, monofásicas y estudio de la coordinación de la protección.

INGENIERÍA DEL PROYECTO

EL CONSULTOR desarrollará la ingeniería de detalle del proyecto el cual comprenderá la configuración o topología del sistema eléctrico seleccionado. Abarcará: Líneas Primarias (de requerirlo el proyecto), Redes Primarias, Redes Secundaria (Redes de Servicio Particular y Conexiones Domiciliarias), en concordancia con lo establecido en las Normas de ELECTRO CENTRO SA y DEP/MEM.

Resumen Ejecutivo del Proyecto: Líneas primarias (de requerirse), Redes Primarias y Redes Secundarias.

Contendrá la descripción del proyecto, señalando los objetivos principales y los beneficios a obtener. Se indicará las características principales del sistema, localidades, población y viviendas beneficiadas, costo del proyecto, indicadores económicos y plazo de ejecución.

Con esta documentación, EL CONSULTOR entregará una ficha técnica conteniendo un plano de ubicación digitalizado sobre la carta IGN a escala 1 / 100 000 y el diagrama unifilar del sistema eléctrico.

PARTE III Estudios Complementarios

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - DIA

La Declaración de Impacto Ambiental será presentado y aprobado en la Dirección Regional de Energía y Minas del Cusco, debe ser analítico, conciso y hacer énfasis a los problemas socio-ambientales significativos, medidas y acciones recomendadas, enlazando la línea base (situación actual), pasivos ambientales; impactos potenciales tanto sociales como ambientales que se puedan suscitar en cada etapa del proyecto y de acuerdo a ello presentar el Plan de Manejo Ambiental y programas respectivos.

Estudio comprende:

Resumen Ejecutivo.

1. Introducción
 - Antecedentes
 - Objetivos
 - Metodología
2. Marco Legal e Institucional.
3. Descripción del Proyecto
4. Diagnóstico Socio-Ambiental del Área de Influencia del proyecto
 - Área de Estudio
 - Descripción del Medio Ambiente:
 - Diagnóstico del Medio Físico
 - Diagnóstico del Medio Biótico
 - Diagnóstico del Medio Económico y Sociocultural
5. Identificación y Evaluación de Pasivos Ambientales
6. Identificación y Evaluación de Impactos Socio-Ambientales Potenciales
7. Plan de Manejo Socio- Ambiental
 - Programa correctivo/preventivo
 - Programa de seguimiento y/o monitoreo ambiental
 - Programa de contingencias
 - Programa de abandono

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
MAG. LEONARDO LEANDRO
SUJELO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL(S)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

SGIDT

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Programa de inversiones
8. Conclusiones y Recomendaciones
 9. Bibliografía
 10. Anexos:
 - Panel fotográfico

ESTUDIO PARA LA OBTENCION DEL CIRA

Previa a la ejecución del expediente técnico y posterior ejecución de la obra, se requiere contar con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), que otorga el Ministerio de Cultura, exigido por la Ley.

El servicio comprende la elaboración de los estudios de Evaluación Arqueológica para la obtención del CIRA, compete las siguientes actividades:

- Elaboración de estudio de Evaluación Arqueológica.
- Trabajos de campo – Ubicar, identificar, registrar y evaluar las evidencias arqueológicas existentes a lo largo del trazo de las redes eléctricas.
- Trabajo de gabinete y presentación del estudio al Ministerio de Cultura Dirección Desconcentrada del Cusco.

Estudio Comprende:

- Objetivo
- Descripción de estudio.
- Longitud y faja de servidumbre.
- Datos técnicos y coordenadas UTM de referencia.
- Identificación, registro y evaluación de evidencias de arqueológicas.
- Planos de ubicación, plano de la poligonal de las redes eléctricas.
- Conclusiones, Recomendaciones, panel fotográfico.
- Bibliografía y Anexos.

ESTUDIO GEOLOGICO

EL CONSULTOR elaborará los Estudios Detallados de Geología de Suelos, el cual sustentará la adecuada elección de la ruta de las redes eléctricas y la ubicación de la(s) subestación(es) principales requeridas, los trabajos se efectuarán en campo, laboratorio y gabinete, estarán orientados a actividades que permitan evaluar y establecer características de geodinámica interna y externa del terreno para identificar fallas de deslizamiento y otras características deficientes que el terreno pueda presentar a la hora de cimentar la estructuras (postes de concreto).

Estudio Comprende los siguientes ítems:

1. Memoria Descriptiva
 - Antecedentes
 - Objetivo
 - Descripción de la Zona
 - Alcances
2. Metodología y Equipos
3. Cálculo Diseño y Configuración de Cimentaciones
4. Resultados
5. Conclusiones y Recomendaciones
6. Registros Fotográficos

ACTAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES DE SESIÓN DE TERRENOS

ESTUDIOS DE RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, directiva N° 012-2017-OSCE/CD

Considera peligros identificados en el área (peligro y nivel), medidas de reducción de riesgo de desastres, costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos de desastres.

El estudio de vulnerabilidad y riesgos, deberá permitir a la Unidad Ejecutora la identificación de zonas de riesgos ya sea por inundaciones, deslizamientos, entre otros, que pueda generar problemas operativos del sistema.

Dicho estudio debe considerar como mínimo:

- Identificación de zonas de riesgos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION / CUSCO
Mirtam Tacuache Leandro
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL(G)

PLAZA PRINCIPAL S/N DISTRITO DE VILLA VIRGEN - VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

@munivillavirgen.gob.pe

Celular: 918 831 085

Página 22 de 29



Paraíso
Ecológico
del VRAEM...!

Gestión 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

SGIDT

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Matriz de riesgos
 - Medidas de preventivas
 - Medidas de contingencias
 - Si es zona identificada como vulnerable, en alguna instancia INDECI u otros.
- Otros: en caso se considere conveniente.

PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- La presentación preliminar (borrador) se podrá realizar en Archivadores de palanca de formato A4, o en su defecto en anillados.
- Deberán diferenciarse clara y ordenadamente los Volúmenes y Tomos del Expediente Técnico.
- La presentación final para el Volumen "ORIGINAL", se realizará en Archivadores en Formato A4 para textos y en Pioner de Planos, valga la redundancia, para la presentación de planos.
- La presentación final para los (02) dos volúmenes "COPIA", podrán realizarse en Espiralado o en Archivadores de palanca.
- La presentación de la versión digital se realizará de preferencia en 01 unidad de DVD, debidamente rotulada con el escudo de la entidad e información del proyecto, la cual será coordinada con la Jefatura de la División de Estudios y Formulación de Proyecto.
- El contenido digital se ordenará de manera idéntica al índice de la versión Impresa, diferenciándose en respectivas carpetas a los Volúmenes y Tomos del documento.
- Asimismo, y muy aparte de los archivos originales, se deberá convertir estos a archivos en PDF, en volúmenes y tomos idénticos a las versiones impresas, para una revisión y reproducción rápida del documento(s), sin requerir tener instalado los programas con los que fueron creados los archivos.
- Esta conversión de archivos origen a PDF, se realizará desde los programas fuente como por ejemplo el Office, Excel, S10, Autocad, SAP 2000, SW, Arc Gis, etc.

INFORME DE VERIFICACIÓN DEL PIP

Dentro del esquema del Sistema Nacional de Inversión Pública Invierte.pe, la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo de ingeniería para la: **"Creación del servicio del sistema de energía eléctrica a nivel del distrito de Villa Virgen - provincia de La Convención - departamento de cusco"**, con CUI N° 2510733. a nivel de expediente técnico detallado para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP).

Durante esta fase (elaboración del estudio definitivo) la ejecución debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la viabilidad.

Los parámetros bajo los cuales fue otorgada la viabilidad están establecidos en los Estudios de Pre inversión a Nivel de Perfil del proyecto: **"Creación del servicio del sistema de energía eléctrica a nivel del distrito de Villa Virgen - provincia de La Convención - departamento de cusco"**, con CUI N° 2510733.

Por lo expuesto, el Contratista durante la elaboración del estudio, deberá informar a la Entidad cualquier modificación del PIP en ejecución que pudiera afectar su viabilidad.

Al final se deberá presentar un Informe en el cual verifique que la elaboración del estudio definitivo se ha ceñido a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la viabilidad.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR CONSULTOR

En adición a los estudios detallados arriba, el contratista deberá presentar el Estudio de Ingeniería que básicamente comprende:

- Memoria descriptiva del proyecto.
- Memoria de cálculo eléctrico y mecánico de estructuras y conductores.
- Especificaciones técnicas.
- Planilla de metrados y sustento de metrados.
- Memoria de costos.
- Presupuesto.
- Análisis de costos unitarios.
- Desagregado de gastos generales.
- Cronograma de desembolsos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL(G)
Miriam Tacuiche Leandiro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ



CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- j. Fórmulas polinómicas.
- k. Programación Gantt y PERT-CPM de la obra.
- l. Calendario de adquisición de materiales.
- m. Calendario de utilización de equipo mecánico.
- n. Relación del equipo mínimo.
- o. Estudios básicos.
- p. Planos de ejecución de obra.
- q. Formatos A1.

34. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A continuación, se detallan los contenidos mínimos y requisitos o condiciones bajo las cuales será elaborado el expediente técnico y los estudios ambientales de la infraestructura de electrificación.

a) Metodología y principales actividades a desarrollar

La metodología utilizada para la elaboración del expediente, será la de compilación de información secundaria referida al tema, levantamiento de información primaria en campo utilizando los diferentes métodos y técnicas propias de cada una de las disciplinas que intervienen en el estudio, para ello, se podrán utilizar insumos como fotografías, aerofotografías, imágenes de satélite, inventarios, muestreos físicos químicos y biológicos, entrevistas abierta o dirigidas, guías de observación, encuestas o técnicas de prospección y muestreo. Una vez desarrollados los estudios se procederá a sistematizar y evaluar los resultados, para finalmente desarrollar los diseños de las infraestructuras, calculando los plazos de ejecución de la obra, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, Metrados, presupuesto, valor referencial, análisis de precios y fórmulas polinómicas, entre otros que contravengan del proceso. Toda la documentación será ordenada en un expediente para ser presentada a la municipalidad distrital de Villa Virgen para su aprobación definitiva.

b) Planilla de metrados, con sustento y gráficos

Los metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

c) Análisis de precios unitarios

Consideraciones generales

- Los precios de los insumos (mano de obra, materiales y equipos) deberán estar justificados y compatibilizados con el Ítem 7 relación de insumos y cotización de materiales.
- La estructura del análisis de costos unitarios, en lo que respecta a los rendimientos, estará en función de la ubicación del proyecto (condicionad por la altitud, pendiente, accesibilidad, tipo de suelo, tipo de estructura, clima etc.), debiendo ser concordante con los rendimientos del mercado, que son reflejadas, entre otras, por revistas especializadas de construcción y/o de las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) más cercana al área de influencia del proyecto.
- El flete debe considerarse en una partida de transporte separada, sustentada en un análisis que tome en cuenta la ubicación de los centros provisión, las distancias, pesos y costos unitarios.

d) Presupuesto de obra

Consideraciones generales

- Los Gastos Generales y Supervisión deben sustentarse mediante desagregados
- Debe minimizarse el uso de partidas globales
- Debe existir concordancia de las partidas, unidades, metrados y Ítems del presupuesto con los metrados
- La utilidad solo debe considerarse en obras por contrata
- El componente social debe ser presentado mediante un Expediente Técnico social el cual debe ser elaborado por un profesional especializado en la intervención social
- El presupuesto debe de tener una vigencia no mayor a 6 meses

e) Relación de insumos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL(e)
Militan Tacache Leandro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERÚ

SGIDT

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Diferenciar los insumos que son considerados en obras por contrata no incluir el IGV y en las obras por administración directa la inclusión del IGV.
- f) **Cotización de materiales**
 - Presentar tres cotizaciones de diferentes proveedores, con diferentes proveedores de la zona. Deben ser proformas membretadas del proveedor con su firma.
- g) **Fórmula polinómica**

Aplica solo para obras por contrata, estas deben ser para cada sub presupuesto, con un máximo de 8 formulas polinómicas.
- h) **Cronogramas de obra**
 - **Programa de Ejecución de Obras**

Se establecerá la secuencia de ejecución de las partidas correspondientes, a través de un Programa de Ejecución de Obras.
De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la ruta crítica, es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra, cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.
 - **Calendario de Adquisición de Materiales**

Es la programación mensualizada de materiales necesarios para la ejecución de la obra. Se debe tener en cuenta que dicho calendario representa el sustento para el trámite de Adelanto para Materiales
 - **Calendario de Avance de Obra Valorizado**

Consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las Bases o en el Contrato, concordante con la programación de obra
- i) **Panel fotográfico**

Foto panorámica de la zona de intervención, fotos de la infraestructura existente de ser el caso, fotos de ubicación de nueva infraestructura, fotos de los estudios de campo realizados, fotos en campo del personal, fotos de la población beneficiaria, fotos de la flora y fauna, fotos de las zonas de cultivo, etc.
- j) **Anexos**

Se adjuntará la documentación que sustente y/o complemente el expediente técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Militante: Leandro
SUB COMITÉ DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL (S)

35. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

A. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La municipalidad distrital de Villa Virgen, será la encargada de supervisar los trabajos de EL CONSULTOR y de realizar la evaluación del estudio, su versión inicial y final presentados por la consultoría, debiendo efectuar además el seguimiento y/o monitoreo de las actividades desarrolladas, a fin de asegurar la calidad del servicio, cumplimiento de los términos de referencia y la oportunidad del mismo, de acuerdo al cronograma aprobado.

B. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción de la resolución de aprobación del expediente técnico, ni la aprobación del evaluador por parte del sector a cargo del financiamiento, enervan el derecho de la entidad a reclamar, posteriormente por defectos de vicios ocultos, conforme a los dispuestos por los artículos 173 de la ley de contrataciones del estado y de su reglamento.
El plazo máximo de responsabilidad del consulto es de TRES (3) años, contados a partir de la aprobación del expediente técnico bajo acto resolutorio.

C. DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SGIDT

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la USLEO y de la SGIDT.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la USLEO y de la SGIDT.
3	Personal propuesto (Jefe de proyecto) viene laborando simultáneamente en dos Entidades del estado.	1% del monto del contrato vigente.	Según informe de la USLEO y de la SGIDT.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
Mirtam Fajardo Leandry
SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
DEPARTAMENTO TERRITORIAL (e)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



36. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Electricista, del personal clave requerido como Jefe de proyecto.</p> <p>TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Ambiental o Biólogo, del personal clave requerido como Especialista ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Treinta y seis (36) meses de experiencia mínima como Jefe de proyecto y/o Jefe de estudio y/o Proyectista y/o Responsable de elaboración de Expediente Técnico o Estudios Definitivos de electrificación, del personal clave requerido como Jefe de proyecto.</p> <p>Doce (12) meses de experiencia mínima como jefe y/o responsable de elaboración de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de proyectos de electrificación, del personal clave requerido como Especialista ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
ADJUDICACIÓN - CUSCO
Miriám Tacache Leónido
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL(UC)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SGIDT

A.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Camioneta Pick Up	Unidad	1.0
2	Impresoras.	Unidad	2.0
3	Computadora y/o Laptop	Unidad	2.0
4	Fotocopiadora	Unidad	1.0
5	Estación total	Unidad	1.0
6	Cámara fotográfica	Unidad	1.0

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de expedientes técnicos de electrificación de, líneas primarias, redes primarias, redes secundarias, alumbrado público y acometidas domiciliarias, electrificación rural, sistema de utilización en media tensión.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU



CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
Miriam Yacucha Leonardo
SUB GERENTE DE ESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL(S)



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	<p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.5 veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 2.5 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 50 puntos</p> <p>M > 1 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 30 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Se otorga el máximo puntaje al postor que oferte las metodologías innovadoras a acordes al mercado actual (referente a consultorías de obras) relacionado a estudios definitivos de electrificación. El postor propondrá y sustentará la adopción de metodologías para el control de obras, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recopilación histórica de información. 2. Plan de trabajo. 3. Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico. 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos</p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta en menos de 6 ítems 10 puntos</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
4. Mejoras a los trabajos y/o actividades. 5. Organización del equipo técnico. 6. Monitoreo de ejecución. 7. Empleo de software de ingeniería. 8. Conocimiento del Proyecto. 9. Identificación de facilidades. 10. Identificación de dificultades y propuesta de solución. 11. Presentar matriz de riesgos. 12. Evaluación de seguridad y salud. 13. Aseguramiento de la calidad del proyecto. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELECTRICA A NIVEL DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20600223071, con domicilio legal en la Plaza Principal S/N, distrito de Villa Virgen, provincia de La Convención, departamento de Cusco, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-MDVV/OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELECTRICA A NIVEL DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELECTRICA A NIVEL DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁷, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

¹⁷ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{0.25 \times \text{plazo vigente en días}}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la USLEO y de la SGIDT.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la USLEO y de la SGIDT.
3	Personal propuesto (Jefe de proyecto) viene laborando simultáneamente en dos Entidades del estado.	1% del monto del contrato vigente.	Según informe de la USLEO y de la SGIDT.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-MDVV/OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-MDVV/OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-MDVV/OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-MDVV/OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-MDVV/OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-MDVV/OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-MDVV/OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-MDVV/OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-MDVV/OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-MDVV/OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-MDVV/OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-MDVV/OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*